

José Antonio del Rey Fernández Coordinador General de la Alcaldía

RESPUESTA A LA PREGUNTA FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE ADELANTE SEVILLA RELATIVA A LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS DE PLENO

¿Cuándo se va a volver a reunir la Comisión Permanente de Seguimiento de Cumplimientos de Acuerdos de Pleno?

En el mes de julio de 2019 entró en vigor el Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento de Pleno. En su artículo 100 establece que se constituirán obligatoriamente y con carácter especial las siguientes Comisiones:

- a) Especial de Cuentas.
- b) Sugerencias y Reclamaciones.
- c) Control y Fiscalización del Gobierno.
- d) Seguimiento de cumplimientos de acuerdos de pleno.

La especial de cuentas es regulada en los artículos 101 a 103 del Reglamento. La de Sugerencias y Reclamaciones en los artículos 104 y 105. La Comisión Permanente de Control y Fiscalización del Gobierno entre los artículos 106 a 108.

En cambio, la Comisión de Seguimiento de Acuerdos de Pleno tiene regulación alguna. Esta falta absoluta de regulación se puso de manifiesto en la única sesión de la Comisión celebrada. Desde el punto de vista del Gobierno, nos encontramos ante un órgano de control de la acción del Gobierno, y son los grupos de la oposición en el ámbito de esta labor democrática los que deben analizar el grado de cumplimiento de los acuerdos de Pleno que corresponden al Gobierno, porque esta tarea implica la emisión de juicios de valor que corresponden a funciones que en caso alguno al Gobierno. Por parte de los grupos de la oposición se entendía que este era un órgano no de fiscalización sino un instrumento más por las que el Gobierno debía suministrar información a los miembros de la Corporación (además de todos los otros instrumentos establecidos en el Reglamento Orgánico Organización y Funcionamiento de Pleno). Los Grupos pueden acceder a toda la información que requieran

Código Seguro De Verificación	24JJXdmRdxhWghvo4218cg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio del Rey Fernandez	Firmado	30/01/2023 13:25:17
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/24JJXdmRdxhWghvo4218cg==		





José Antonio del Rey Fernández Coordinador General de la Alcaldía

sobre el grado de cumplimiento de las propuestas de Pleno a través de la Comisión de Control y Fiscalización al Gobierno, sin ningún tipo de límites. Además, todos los miembros de la Corporación en el ejercicio de sus funciones de fiscalización y control, tienen derecho a acceder a los datos, informaciones y antecedentes que se encuentren en cualquier servicio municipal y resulten precisos para el desarrollo de su función. En este sentido es habitual el acceso completo a los expedientes y a las informaciones que obran en poder del Gobierno. Carece de sentido que la concejala o el concejal, por el hecho de presidir una Comisión, ofrezca una información sobre asuntos que solo conoce por la información suministrada por el Área del Gobierno competente en la materia.

Esta discrepancia básica sobre la naturaleza misma de la Comisión y sobre su mismo funcionamiento exige un acuerdo entre los grupos que integran la Corporación. Cuando exista un acuerdo sobre la naturaleza y el funcionamiento de la Comisión, y en el seno de la misma Comisión ello no fue posible, se procederá a convocar a la misma. En este sentido, el Gobierno está abierto al estudio de cualquier propuesta que realice su Grupo Municipal en relación con el contenido y el funcionamiento de la Comisión.

En Sevilla, a la fecha que figura en el pie de firma

El Coordinador General de la Alcaldía

Código Seguro De Verificación	24JJXdmRdxhWghvo4218cg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio del Rey Fernandez	Firmado	30/01/2023 13:25:17
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/24JJXdmRdxhWghvo4218cg==		

